



RESOLUCION-CS-N° 116/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 JUN 1995

Expte. N° 2.518/95.-

VISTO:

El Proyecto de Acuerdo Plenario por el que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) solicita la adhesión de esta Universidad al Acuerdo de Unificación de Representación y Delegación de Facultades de Negociación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 24447, en atención que es necesario proveer mecanismos que permitan la unificación de la personería del conjunto de las Universidades Nacionales para actuar como parte empleadora en las paritarias del sector universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta Universidad adherir al mencionado Proyecto de Acuerdo Plenario, pese a interpretar que no es función del Sistema Universitario discutir problemas salariales o laborales, por no ser ésta la misión específica para la cual fueron creadas las Universidades Nacionales.

Que a los efectos de poder dar tratamiento definitivo al tema, se hace necesario contar con la publicación oficial del Decreto Reglamentario correspondiente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 29 de Junio de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Sr. Rector manifieste, ante el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), la intención de la Universidad Nacional de Salta de adherir al Proyecto de Acuerdo Plenario presentado, con la recomendación de que se espere su definición hasta contar con la publicación oficial de Decreto Reglamentario correspondiente.

ARTICULO 2°.- Manifestar que, lo dispuesto por el artículo

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.518/95.-

anterior, se determina pese a interpretar que no es función del Sistema Universitario discutir problemas salariales o laborales, por no ser ésta la misión específica para la cual fueron creadas las Universidades Nacionales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), Sr. Rector, Universidades Nacionales del país, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, A.D.I.U.N.Sa., y A.P.U.N.Sa.

U.N.Sa.

 JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

O.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 116/95